



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2019-MPGCH-A

Cascas, 25 de Febrero del 2019

VISTOS: El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 498-2019, el cual contiene el Informe N° 12-2019-ATM-APYS de fecha 20 de Febrero del 2018, donde solicita actualizar mediante resolución de Alcaldía la Designación del Responsable del área ATM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015 del 27 de Mayo del 2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal (ATM), al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Gran Chimú; siendo necesario la designación del responsable ,

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 10°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM** de los servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial Gran Chimú al señor **ANGEL YSMAEL ZARATE ZAVALETA**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ

Econ. Juan X. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE